

Que no lo bailen

Yorlany Clarke, abogada



Un muchacho de 14 años me robó el celular. ¿Qué pasa en esos casos?

La ley dice que toda persona mayor de 12 años puede ser enviada a la cárcel.

La ley, sin embargo, establece una diferencia entre los jóvenes que tienen entre 12 y 15 años y los que están entre los 15 y los 18 años.

Para una persona menor de 15 años la pena de prisión (internamiento) es hasta de 10 años de cárcel.

A los muchachos que tengan más de 15, pero menos de 18, se les pueden imponer hasta 15 años de prisión.

En la cárcel deben separar esos dos grupos; los menores no serán mezclados con mayores de edad.

Cuando los presos cumplen los 18 años son reubicados en centros penitenciarios para mayores de edad, pero sin que puedan mezclarse con los que cumplen pena por procesos penales de adultos.

En el proceso penal juvenil, el menor de 15 años puede hacerse acompañar de sus padres en algunas partes del juicio, incluso cuando va a rendir su declaración.

La víctima de un delito cometido por un joven debe poner la denuncia ante la Fiscalía Penal Juvenil o en la agencia del Organismo de Investigación Judicial de la localidad donde ocurrieron los hechos.

Cuando al menor lo detengan en el mismo momento en que comete el delito, se le pondrá a la orden del juez penal juvenil y la Fiscalía cuenta con cinco días para realizar la investigación.

El proceso penal juvenil contempla más posibilidades para que el menor no tenga que ir a la cárcel. El juez puede cambiar la prisión por otras medidas, pero le dobla el tiempo de la pena por la cual se le condenó. Hay que recordar que en todo proceso penal las medidas dependen de la prueba con la que se cuente, así como la violencia con la que se actuó.

Para consultas al tel. 2279-0532/ o escriba a: estrategaspenales@gmail.com